

DECÁLOGO

PARA
LA INCLUSIÓN DEL
LENGUAJE NO SEXISTA



Gobierno del Estado de México
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
Av. José María Morelos y Pavón poniente. 809 Col. La Merced
Toluca de Lerdo, Teléfonos: (722) 2148961
E-mail: cemybs@edomex.gob.mx



GOBIERNO FEDERAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Vivir Mejor

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

Gobierno Federal

Felipe Calderón Hinojosa

Presidente Constitucional de los Estados Unidos de México

María del Rocío García Gaytán

Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres

Gobierno del Estado de México

Eruviel Ávila Villegas

Gobernador Constitucional del Estado de México

Elizabeth Vilchis Pérez

Secretaria de Desarrollo Social

María Mercedes Colín Guadarrama

Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

Elaboró: CIPCO, Centro Interamericano para la Productividad y la Competitividad S.C.

Noviembre 2012

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres, no necesariamente comparten los puntos de vista expresados las (los) autores del presente trabajo"



“Es tiempo de que las mujeres mexicanas reconozcan que sus derechos y obligaciones van mas allá del hogar”
Dolores Jiménez y Muro

Las pinturas utilizadas en el presente Decálogo, son parte de la galería
«Del tendadero a la plenitud»
de la pintora defeña-guerrerense Areli Eunice, expuestas en el Museo de la Mujer, en la
Ciudad de México.

DECÁLOGO

PARA LA INCLUSIÓN
DEL LENGUAJE NO SEXISTA

Dirigido a servidoras(es) públicos

BIBLIOGRAFÍA



“La hembra es el producto de la naturaleza
y la mujer el fruto de la civilización”.

Alfonso Karr

- ☑ Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 10 Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje, Ed. Caracol, México, 2009.
- ☑ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Entrada en vigor para México 3 de septiembre de 1981.
- ☑ INMUJERES, (2008) Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las Mujeres, México.
- ☑ INMUJERES, Guía metodológica para la sensibilización en género, una Herramienta Didáctica para la Capacitación, en la Administración Pública, México, 2008.
- ☑ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, entrada en vigor el 2 de agosto de 2006.
- ☑ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, México. Texto vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, entrada en vigor el 12 de junio de 2003.
- ☑ Real Academia Española, Diccionario de la lengua española, España, 2010. Disponible en: <http://buscon.rae.es/draeI/>
- ☑ “Recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje”, Guetxo. Consultado en <<http://www.getxo.net/cas/vivir/servsoc/dicciona.htm>
- ☑ Valdés Betancourt, Teresa, “Lenguaje incluyente”, Ponencia presentada en el Primer Congreso Nacional del Modelo de Equidad de Género y Séptima entrega de Certificados, Instituto Nacional de las Mujeres México, realizado en el Antiguo Palacio del Arzobispado, 26 de octubre de 2010.

Machismo: fenómeno sociocultural que exalta los valores considerados masculinos como la hombría, la virilidad y el poder, expresados con violencia y fuerza, que genera una creencia y actitud de superioridad y dominio sobre las mujeres.

Misoginia: odio, menosprecio y aversión hacia las mujeres por el sólo hecho de ser mujeres.

Misandria: odio o menosprecio hacia los hombres.

Perspectiva de género: es una visión científica sobre la sociedad, la cual permite enfocar, observar y analizar las diferencias, semejanzas y relaciones entre hombres y mujeres, su metodología y mecanismos permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad, la exclusión y la violencia contra las mujeres, tienen por finalidad que los estudios, acciones, proyectos de desarrollo, las leyes y las políticas públicas tomen en cuenta las relaciones de género, para crear condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Roles: son el conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y prerrogativas que se generan como expectativas y exigencias sociales hacia las personas dentro del entorno en que viven.

Sexismo: es la discriminación de personas de un sexo en contraposición al otro; históricamente y culturalmente es la creencia en la superioridad del sexo masculino, resultado de una serie de privilegios para mantener al sexo femenino a su servicio, entendido como algo natural.

Sexo: son las diferencias biológicas entre los seres humanos que las y los distinguen entre mujeres y hombres.

Socialización: proceso mediante el cual aprendemos a pensar, sentir y comportarnos como mujeres u hombres según las normas, creencias, roles y valores sociales que cada cultura dicta para cada sexo.

Violencia contra las mujeres: cualquier acción u omisión basada en su género que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito privado como en el público.



“... yo con mi sangre les formare un patrimonio a mis hijos...”

Leona Bicarío



“El mejor termómetro para medir el grado de civilización de un pueblo, es la situación de sus mujeres”.

Norberto Bobbio

Estereotipos: es la imagen o idea aceptada comúnmente por una sociedad dentro de una cultura determinada, sobre los atributos o cualidades que caracterizan a un grupo de personas, sin considerar las características, capacidades y sentimientos particulares de cada persona.

Género: los estereotipos, roles, actitudes, valores y símbolos que identifican el comportamiento de las mujeres y los hombres, y las relaciones entre ellos que se construyen, a través de la socialización.

Igualdad: tener el mismo valor para no ser considerada ni por debajo ni por encima de otra persona.

Igualdad de género: principio que reconoce que las necesidades y características de mujeres y hombres son valoradas y tomadas en cuenta de la misma manera, de modo que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen de su sexo, eliminando así toda forma de discriminación por dicho motivo.

Igualdad sustantiva: que todas las personas independientemente de su sexo, origen racial o étnico, sus condiciones físicas, económicas, sociales o culturales, tengas las mismas oportunidades y posibilidades reales de gozar y ejercer sus derechos humanos.

Lenguaje: instrumento de comunicación que refleja los valores, visiones, concepciones y el pensamiento de una sociedad que les da un significado a las palabras y a las imágenes.

Lenguaje incluyente o no sexista: es el que distingue entre lo femenino y lo masculino, respetando las reglas del género gramatical.

Lenguaje sexista: es una forma de exclusión que refuerza la situación de discriminación hacia las mujeres al fomentar una imagen errónea de las misma, desestimando su contribución a la sociedad y su presencia en todos los ámbitos, por lo que se les representa incompletas, o bien, se les define en correlación con los hombres, su sexualidad y sus funciones reproductivas.

GLOSARIO

Androcentrismo: consiste en ver el mundo desde lo masculino tomando al hombre de la especie como parámetro o modelo de lo humano, que imposibilita ver lo femenino y de aceptar la existencia autónoma de personas del sexo femenino.

Comunicar: es el proceso oral, visual, escrito, gestual o corporal con el que la humanidad establece un diálogo, pone en común códigos e ideas.

Discriminación: ideología que clasifica a las personas en diversos grupos y les da un trato distinto y frecuentemente desigual en cuanto a sus derechos y obligaciones.

Discriminación sexual: es la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, por razón de su sexo, imputables a personas físicas o morales o entes públicos con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión, que tengan por efecto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad de las personas.

Discriminación contra la mujer: es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera.

Equidad: principio ético de justicia emparentado con la idea de igualdad social y el reconocimiento y valoración de las diferencias sociales y de la individualidad, llegando a un equilibrio entre ambas dimensiones.

Equidad de género: son los tratamientos diferentes para corregir desigualdades en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, este principio permite identificar el comportamiento de mujeres y hombres.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Objetivos | 8 |
| Propósito | 8 |
| Presentación | 9 |
| Fundamento teórico | |
| Generalidades | 11 |
| El sexismo | 13 |
| Género y gramática | 15 |
| Fundamento legal aplicado en la materia | |
| La inclusión del lenguaje no sexista | |
| I. Uso del genérico universal | 22 |
| II. Uso de abstractos | 23 |
| III. Uso de artículos y pronombres | 24 |
| IV. Uso de diagonales y paréntesis en los vocativos | 25 |
| V. Uso de la arroba ... @ | 26 |
| VI. Uso de títulos académicos y ocupaciones | 27 |
| VII. Uso de formas de cortesía | 28 |
| VIII. Significados sexistas | 29 |
| IX. Uso de imágenes incluyentes | 30 |
| X. Lenguaje gestual | 31 |
| Recomendaciones generales | 32 |
| Conclusiones | 33 |
| Glosario | 34 |
| Bibliografía | 37 |

OBJETIVOS

Erradicar el sexismo en las comunicaciones mediante el uso de herramientas para la implementación de un lenguaje incluyente en las prácticas escritas y orales de los /as servidoras/es públicos.

Evitar la ambigüedad en los mensajes y poner de manifiesto la presencia de las mujeres y hombres en el uso que hacemos de la lengua española, por la igualdad real entre los sexos.

PROPÓSITO

El presente DECÁLOGO tiene por objeto exponer los mecanismos para evitar la discriminación de la mujer en el lenguaje; familiarizar al personal con las estrategias no sexistas que posee la lengua española, así como auxiliar en la erradicación paulatina y permanente del sexismo lingüístico en las comunicaciones escritas, verbales, visuales y gestuales de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de México.

Éste sintetiza las propuestas de expertas y expertos en perspectiva de género y en lenguaje no sexista, pretendiendo ser, un material de consulta útil y práctico.

CONCLUSIONES

El uso del lenguaje incluyente es muy importante para avanzar hacia la igualdad de género. El lenguaje incluyente escrito se debe utilizar en todos los documentos que se producen en las instituciones, así como en aquellos textos que se utilicen en productos comunicativos impresos o electrónicos para televisión y radio, que sirvan para hacer difusión.

En tal sentido, corresponde a la administración pública, en el marco de la puesta en marcha de las políticas de igualdad de oportunidades, implementar y operativizar diferentes estrategias de trato igualitario entre hombres y mujeres.

La utilización del lenguaje no sexista se presenta como una oportunidad excepcional para hacer creíbles las relaciones más igualitarias entre la ciudadanía y la administración. Una oportunidad para ir reduciendo espacios de desigualdad y también porque la administración debe demostrar su implicación y liderazgo en materia de igualdad de oportunidades.

Hombres y mujeres deben ser nombradas cuando se hace referencia a situaciones de las que ambos son parte. No hacerlo implica “desaparecer” a unas para enaltecer a otros.

Nada cuesta agregar o modificar lo que decimos o escribimos, o bien, usar palabras que realmente son inclusivas de ambos sexos sin necesidad de recurrir a términos que nos remiten a lo masculino.

El presente documento no pretende ser exhaustivo, sino sugerir alternativas básicas para que, lo que escribimos o exponemos, sea más respetuoso de la diversidad de las personas y les trate con dignidad.

¡Usemos nuestra creatividad!

Explotemos el español como lengua que tiene muchas posibilidades!

RECOMENDACIONES

¡ LO QUE NO SE DEBE HACER !

- ☒ Hablar sólo de la problemática de los hombres.
- ☒ Dirigirse únicamente a los hombres.
- ☒ Hablar excluyendo a las mujeres usando los “falsos genéricos”.
(amigO, empresariO, mexicanO, propietariO, campesinO, ejidatariO, humanO).
- ☒ Recurrir a cualquier forma de discriminación al excluir a los diversos grupos de la población.
- ☒ Que la responsabilidad de lo doméstico recaiga en las mujeres y de lo público en los hombres.
- ☒ Ver y juzgar a las mujeres desde el punto de vista de los hombres.



NOTA IMPORTANTE

La **Lupa Violeta** es un proyecto desarrollado por la Agrupación de Desarrollo Los Molinos en el marco de un proyecto EQUAL. El objetivo principal de este proyecto es la detección de términos con índole sexista en los documentos generados mediante MS Word.

Es una aplicación útil y practica que nos servirá en la detección del lenguaje sexista. ¡Descárgala de forma gratuita!

PRESENTACIÓN

La discriminación sexual es una de las más extendidas y frecuentes en el mundo; históricamente, las mujeres, quienes ocupan más de la mitad de la población mundial han sido y son discriminadas y violentadas por razón de su sexo, reciben un trato desigual y son segregadas al considerarlas inferiores a los hombres. Por tal razón, los Estados que integran el Sistema de Naciones Unidas, dentro de los que se encuentra México, se han comprometido a adoptar medidas para erradicar los usos excluyentes del lenguaje.

Una de las formas más sutiles de transmitir esta discriminación es a través de la lengua, ya que ésta no es más que el reflejo de los valores, del pensamiento, de la sociedad que la crea y utiliza. Nada de lo que decimos en cada momento de nuestra vida es neutro: todas las palabras tienen una lectura de género. Así, la lengua no sólo refleja sino que también transmite y refuerza los estereotipos y roles considerados adecuados para mujeres y hombres en una sociedad.

El postulado básico de esta transformación es nombrar lo diferente, lo silenciado históricamente, promoviendo valores de respeto, escucha y no discriminación entre los seres humanos y hacia lo femenino específicamente. Se hace notar además, que de conformidad con el Convención Interamericana de Belém do Pará, la discriminación sexual es un tipo de violencia contra las mujeres.

Para lograr la igualdad real y sustantiva es imperativo que las personas servidoras públicas desarrollen sus actividades de tal forma que no promuevan la continuidad de la discriminación entre hombres y mujeres.

Derivado de lo anterior, se promovieron y emitieron dos importantes declaraciones a nivel internacional relacionadas con los derechos humanos de las mujeres: la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer de 1967 y la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993, así como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ratificada por México el 23 de marzo de 1981) quien en su **artículo 2, inciso f**, se establece que «*Los Estados tienen la obligación de adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer*».

Por último, tanto el **Modelo de Equidad de Género (MEG)**, el **Programa de Cultura Institucional y la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2008**, que establece los Requisitos para la Certificación de las Prácticas para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres, consideran un requisito indispensable emplear en todas las comunicaciones oficiales internas y externas un lenguaje no sexista ni discriminatorio.

X. LENGUAJE GESTUAL

No hay reglas que indiquen cómo expresarnos gestualmente sin sexismo, ya que muchos de los gestos adquieren sentido en el contexto específico de la comunicación. No obstante, es importante reparar en varias expresiones cargadas de sexismo, tales como:

- ✿ El uso y abuso de la imitación de tonos afeminados con el fin de ridiculizar y estigmatizar a las mujeres y a las personas homosexuales.
- ✿ La práctica masculina de evitar el contacto visual con las mujeres que integran un grupo mixto restando importancia a su participación.
- ✿ La exaltación de la genitalidad fálica como símbolo de poder o reafirmación de dominio.

No hay reglas que indiquen cómo expresarnos gestualmente sin sexismo, ya que muchos de los gestos adquieren sentido en el contexto específico de la comunicación. No obstante, es importante reparar en varias expresiones cargadas de sexismo, tales como:

- El uso y abuso de la imitación de tonos afeminados con el fin de ridiculizar y estigmatizar a las mujeres y a las personas homosexuales.
- La práctica masculina de evitar el contacto visual con las mujeres que integran un grupo mixto restando importancia a su participación.
- La exaltación de la genitalidad fálica como símbolo de poder o reafirmación de dominio.

IX. USO DE IMÁGENES NO SEXISTAS

Erradicar imágenes que aludan a estereotipos sexistas y por el contrario presentar dentro de las imágenes que se proyecten:

- ✚ A mujeres y hombres participando en actividades de manera libre de estereotipos y de manera equitativa.
- ✚ A los hombres en tareas domésticas, cuidando a las niñas, niños u otros integrantes de la familia.
- ✚ A mujeres y hombres realizando trabajo doméstico o utilizando productos asociados a esta actividad.
- ✚ Desasociar a las mujeres de los papeles domésticos y de las estrategias de consumo de todo tipo de productos o estrategias de marketing.
- ✚ Presentar a las mujeres en el mundo público, la vida económica y la participación política.
- ✚ Incluir de forma equitativa a las mujeres y a los hombres en espacios profesionales prestigiados social y económicamente.
- ✚ Mostrar a la mujer con deseos y voluntades propias.
- ✚ Eliminar la presentación de las mujeres como recompensas del éxito masculino o de sus prácticas de consumo.
- ✚ Mostrar la diversidad de mujeres que existe.

GENERALIDADES

Los atributos asociados a las distintas expresiones de género, y su vínculo con el sexo masculino o femenino, han creado situaciones de desigualdad en todo el mundo, especialmente para las mujeres. La Perspectiva de Género, llamada también enfoque de género, se basa en la Teoría de Género permite enfocar, analizar y comprender las características que definen a mujeres y hombres de manera específica, así como sus semejanzas y sus diferencias.

Desde esa perspectiva se analizan las posibilidades vitales de unas y otros, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros; también los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar, y las múltiples maneras en que lo hacen.

La mejor forma de expresar nuestra concepción del mundo y de reflejar cómo es nuestra sociedad, es a través del uso del lenguaje. Éste es un instrumento de cambio, de transferencia de conocimiento y cultura, pero también puede ser una de las expresiones más importantes de desigualdad, ya que manifiesta por medio de la palabra la forma de pensar de la sociedad y cómo en ésta se invisibiliza toda forma femenina.

El uso del lenguaje sexista de ninguna manera puede ser intrascendente, ya que mientras se siga utilizando no podremos conformar una sociedad igualitaria.

En la actualidad no existe sociedad alguna en el mundo donde mujeres y hombres reciban un trato equitativo, pues se constata una discriminación generalizada hacia las primeras en todos los ámbitos de la sociedad. Esta discriminación, sustentada únicamente en el hecho de haber nacido con un determinado sexo (mujer), atraviesa categorías sociales como el nivel socioeconómico, la edad o la etnia a la que se pertenezca y se transmite a través de formas sutiles que impregnan nuestra vida.

VIII. SIGNIFICADOS SEXISTAS

Erradicar los términos peyorativos que se utiliza en el lenguaje común, lenguaje sexista, para estigmatizar a las personas haciendo referencia a los atributos físicos y/o morales en función de los estereotipos de género, así como a grupos sociales.

Ejemplo:

| Mujeres | Hombres |
|-------------------------------------|---|
| Aventurera: prostituta | Aventurero: osado, valiente, arriesgado |
| Mujerzuela: prostituta | Hombrezuelo: hombrecillo |
| Mujer pública: prostituta | Hombre público: el que interviene en los negocios, la política |
| Soltera: anda buscando, quedada | Soltero: codiciado |
| Uso incorrecto | Alternativa no sexista |
| Minorías étnicas Los indígenas | Las y los indígenas Las comunidades indígenas Los pueblos indígenas |
| Los mojados Los braceros | Personas migrantes |
| Los enfermos de sida Los sidosos | Personas que viven con vih sida Personas con vih sida |

El uso del lenguaje incluyente es muy importante para avanzar hacia la igualdad de género, el uso del lenguaje puede transformarse para hacer notar a las mujeres, para visibilizar su actividad al interior de cualquier sociedad lo que redundará en beneficio de la Igualdad.

En el campo de la redacción de textos, la premisa de utilizar un lenguaje incluyente busca garantizar que la comunicación se refiera en la misma medida, pero considerando necesidades específicas, a mujeres y hombres; esto es emplear formas o modos de comunicación que permitan establecer sinergias para lograr la igualdad.

La problemática en la que se encuentran las mujeres no había sido vista como un problema de derechos humanos, atribuyéndole su origen a la falta de desarrollo y a la no consolidación de las democracias, esto es, se reducía a un problema que los gobiernos y las propias mujeres debían resolver.

Sin embargo, diversos estudios e informes basados en evidencias, presentados ante instancias internacionales de derechos humanos, mostraron una abrumadora realidad mundial: las mujeres no tienen las mismas condiciones que los hombres para participar en la vida privada y pública, debido a que, las situaciones de discriminación sexual y violencia impiden a las mujeres ejercer plenamente sus derechos políticos, civiles, culturales y económicos.

Una oportunidad para ir reduciendo espacios de desigualdad y también porque la administración debe demostrar su implicación y liderazgo en materia de igualdad de oportunidades.

Resulta indudable que la discriminación sexual se presenta en todos los espacios de la vida privada y pública, es decir, tanto en la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación y las instituciones gubernamentales, entre otros, situación que se ve reflejada en la historia, el derecho, el pensamiento científico, filosófico, religioso, político y, por supuesto, en el lenguaje.

VII. USO DE LAS FORMAS DE CORTESÍA

Para evitar la preservación de las desigualdades y asimetrías entre mujeres y hombres en las formas de cortesía, se sugiere utilizar el término “señora” sin distinción de edad o estado civil, a manera de un vocablo de respeto para todas las mujeres, cuando el contexto de las formas de cortesía lo permita. Asimismo, al referirse a una mujer casada, no debe utilizarse el apellido de su cónyuge ni usarse la preposición “de”.

Ejemplo:

| Expresión sexista | Alternativas no sexistas |
|--|--|
| Señora de Pérez o Señora Pérez o Señora Erika Gómez de Pérez | Erika Gómez o Señora Gómez |
| Sr. Pérez y esposa o Sr. y Sra. Pérez | Sra. Gómez y Sr. Pérez o Sra. Erika Gómez y Sr. Pedro Pérez o Erika Gómez y Pedro Pérez |

EL SEXISMO

El sexismo se refiere a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos con los cuales se espera que los hombres y las mujeres actúen cotidianamente. Las prácticas sexistas afectan principalmente a las mujeres dada la vigencia de creencias culturales que las consideran inferiores o desiguales a los hombres por naturaleza.

El sexismo es el conjunto de prácticas sociales que mantienen en situación de subordinación y explotación a un sexo, valorando positivamente al otro. El sexo que sufre el menosprecio sistemático en todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas es el femenino.

El sexismo puede incluir diferentes creencias y actitudes: *

- ✿ La creencia de que un sexo es superior o inferior al otro.
- ✿ La actitud de misoginia (odio a las mujeres), o misandria (odio a los hombres).
- ✿ La actitud de imponer una noción de masculinidad (género) a las mujeres (sexo).
- ✿ El menosprecio o la ocultación de las mujeres.
- ✿ La burla o la descalificación hacia la apariencia o conducta de las mujeres o de los hombres.
- ✿ Referencias que aluden despectivamente a la sexualidad de hombres y mujeres.

* Texto adaptado del Banco Interamericano de Desarrollo. Cuadernos de Unidades Didácticas para la Igualdad.

VI. USO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y OCUPACIONES



“El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”.

Art. 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

No mencionar los títulos académicos y las ocupaciones en masculino.
Evitar el uso del masculino cuando estos se refieran a mujeres o viceversa.

Ejemplo:

| Expresión sexista | Alternativas no sexistas |
|---------------------------------------|--|
| Teresa Peralta, asesor del presidente | Teresa Peralta, asesora del presidente |
| La ingeniero Sarai | La ingeniera Sarai |
| Las secretarias | El personal secretarial |

No utilizar la arroba – @ – para designar de manera indistinta a hombres y/o mujeres; no es un signo lingüístico y en términos de un lenguaje incluyente nuestro idioma es rico en vocablos para re-crear la igualdad y equidad entre las personas.

La arroba ha funcionado como un elemento visual muy atrayente en determinados espacios publicitarios, principalmente aquellos que son dirigidos a jóvenes, sin embargo, su uso es incorrecto. Soluciona aparentemente el problema en el lenguaje escrito pero no en el oral.

Ejemplo:

| Uso incorrecto | Alternativas no sexistas |
|----------------|-----------------------------|
| Funcionari@s | Funcionarias y funcionarios |
| Director@s | El cuerpo directivo |
| Maestr@s | Las y los maestros |

Es un error muy común confundir el sexismo lingüístico con el social y, es por ello que antes de comenzar a profundizar en el tema sería conveniente matizar las diferencias entre ambos a fin de evitar posteriores malentendidos. El sexismo lingüístico, consiste en la emisión de un mensaje que debido a su forma, y no a su fondo, es discriminatorio por razón de sexo; mientras que en el social, la discriminación radica en el fondo, nunca en la forma

Una vez esclarecido este punto pasaremos a tratar cada uno de los tipos de sexismo existentes. En primer lugar, estudiaremos el sexismo léxico, que no es otra cosa que la utilización de ciertas palabras aisladas con carácter discriminatorio. Este campo puede dividirse, a su vez, en doce aspectos: tratamientos de cortesía, pares incorrectos, duales aparentes, olvido de la mujer, nombres y apellidos, vacíos léxicos, vocablos ocupados, tacos e insultos, chistes y refranes, palabras androcéntricas, cargos, oficios y profesiones y, finalmente, la voz hombre; de los cuales trataremos a continuación los más comunes o polémicos. En el campo de la redacción de textos, la premisa de utilizar un lenguaje incluyente busca garantizar que la comunicación se refiera en la misma medida, pero considerando necesidades específicas, a mujeres y hombres; esto es emplear formas o modos de comunicación que permitan establecer sinergias para lograr la igualdad.

En la actualidad no existe sociedad alguna en el mundo donde mujeres y hombres reciban un trato equitativo, pues se constata una discriminación generalizada hacia las primeras en todos los ámbitos de la sociedad. Esta discriminación, sustentada únicamente en el hecho de haber nacido con un determinado sexo (mujer), atraviesa categorías sociales como el nivel socioeconómico, la edad o la etnia a la que se pertenezca y se transmite a través de formas más o menos sutiles que impregnan nuestra vida.

El uso del lenguaje sexista de ninguna manera puede ser intrascendente, ya que mientras se siga utilizando no podremos conformar una sociedad igualitaria.

En el lenguaje, la distinción entre lo femenino y lo masculino en sí misma no es indicativa de sexismo ni de discriminación, ya que en ocasiones resulta necesario nombrar separadamente a las mujeres de los hombres. De hecho, el uso del género gramatical cambia de un idioma a otro.

El uso no sexista del lenguaje supone dejar de utilizar el masculino como genérico para designar lo masculino y lo femenino. Esto implica incluir a las mujeres en el uso de palabras e imágenes y, además, identificar las acciones que realizan mujeres y hombres como partes equilibradas, sin predominio de alguna sobre la otra.

El Diccionario de la Real Academia Española recoge usos de las palabras, no crea palabras. Las palabras evolucionan. Una misma palabra no se escribe hoy de la misma manera que ayer, por ejemplo, en el castellano antiguo la palabra “aceptar” se decía acetar, o la palabra “efecto”, efeto.

La misma Real Academia Española indica que “las lenguas cambian de continuo, y lo hacen de modo especial en su componente léxico. Por ello los diccionarios nunca están terminados, “son una obra viva que se esfuerza en reflejar la evolución registrando nuevas formas y atendiendo a las mutaciones de significado” (Real Academia Española, 2010).

Por otra parte, en el proceso de conocimiento las palabras y mensajes aportan conceptos y promueven el cambio de actitudes. Es decir, el uso del lenguaje no es neutral, tiene consecuencias en la comunicación cotidiana que pueden traducirse en discriminación, sexismo, subordinación e inequidad al no usarlo con un sentido inclusivo. De ahí la pertinencia del correcto uso del lenguaje, con la inclusión de la perspectiva de género para frenar la cultura discriminatoria y evitar estigmas y prejuicios en las palabras, a fin de eliminar cualquier rasgo despectivo.

IV. USO DE DIAGONALES Y PARÉNTESIS EN LOS VOCATIVOS

Cuando se desconozca si el mensaje será recibido por un hombre o una mujer usar las diagonales o el paréntesis en los vocativos.

- ✓ Si en los documentos hay problemas de espacio podremos utilizar las dobles formas mediante diagonales o paréntesis.
- ✓ En los impresos y formularios, para suplir la falta de espacio podremos emplear las barras cuando no encontremos otra alternativa.

Ejemplo:

| Expresión sexista | Alternativas no sexistas |
|-------------------|--------------------------|
| Estimado: | Estimada/o |
| Interesado: | Interesado(a): |

III. USO DE ARTÍCULOS Y PRONOMBRES

Utilizar para enunciar la diferenciación de género sin repetir el sustantivo y/o sustituir el genérico masculino por los pronombres “nos”, “nuestro”, “nuestra”, “nuestros” o “nuestras”.

Hay sustantivos con una sola terminación para referirse a ambos géneros, por lo que se necesita utilizar el artículo para determinar a qué sexo hace referencia.

Ejemplo:

| Expresion sexista | Alternativas no sexistas |
|--|---|
| Los trabajadores deben permanecer en su sitio de trabajo | Los y las trabajadoras deben permanecer en su sitio de trabajo |
| Los usuarios morosos deben | Las y los usuarios morosos deben |
| Es bueno para el bienestar del hombre | Es bueno para el bienestar de la humanidad o es bueno para nuestro bienestar. |

FUNDAMENTO LEGAL APLICADO EN LA MATERIA

INSTRUMENTOS NACIONALES

CPEUM

Constitucion politica de los Estados Unidos Mexicanos



El artículo 1° establece la prohibición de todo tipo de discriminación, por origen étnico o nacional, género, discapacidades y preferencias, entre otras.
El artículo 4° determina que hombres y mujeres son iguales ante la Ley.

LFPED

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación



Artículo 9.- Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

LGIMH

Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres



Su artículo 41 precisa que "Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres".

LINM

Ley del Instituto Nacional de la Mujeres



Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de todos los derechos de los géneros; el parámetro equitativo en la vida política, cultural, económica y social del país

SCFI-2009

Norma Mexicana para la igualdad laboral entre mujeres y hombres



Establece los requisitos para la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Gaceta 41

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres



Artículo 12.- "En todas las actuaciones del Ministerio Público y del Órgano Jurisdiccional se asentarán los nombres y apellidos de todos los servidores públicos y demás personas que intervengan en ellas, observando la denominación del género en todo momento."

LAVLVEM

Convención Interamericana de Belém do Pará



Plantea el derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación, el derecho a la educación libre de "patrones estereotipados de comportamiento".

LITOMHEM

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México



Capítulo segundo: Artículo 7.- Apartado IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado.

UNESCO

Oficina de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura



Resolución 14.1. Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su Vigésima Cuarta reunión, Apartado 1 del párrafo 2. Exhorta a evitar el empleo de términos que se refieren a sólo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor de las mujeres

ONU Mujeres

Organización de las Naciones Unidas (Mujeres)



La incorporación de la perspectiva de género es una estrategia universalmente aceptada para promover el empoderamiento de la mujer y lograr la igualdad entre los géneros mediante la transformación de las estructuras de desigualdad.

II. USO DE ABSTRACTOS

Utilizar abstractos para evitar hacer referencia a los cargos pensando solo en el género masculino.

Ejemplo:

| Expresion sexista | Alternativas no sexistas |
|---|--|
| Enviar los documentos a los coordinadores | Enviar los documentos a las coordinaciones |
| Es responsabilidad de cada jefe de departamento | Es responsabilidad de las jefaturas de departamento |
| Se van a reunir todos los directores | Se van a reunir los y las titulares de las direcciones |

Si se conoce el género de la persona a quien hace referencia:

Evitar el uso de los pronombres masculinos y utilizar las palabras "quien" o "quienes".

Ejemplo:

| Expresion sexista | Alternativas no sexistas |
|--|--|
| Será el juez el que lo determine | Quien juzgue determinará |
| El supervisor emitirá su opinión | Quien supervise emitirá su opinión |
| Tras la planeación, los administradores iniciarán el proceso | Tras la planeación, quienes administren iniciarán el proceso |

I. USO DEL GENÉRICO UNIVERSAL

Utilizar sustantivos colectivos no sexuados. Se tiende a confundir el genero masculino con la totalidad de las personas, este uso se considera erróneo, y se le llama *genérico universal*.

Dentro de las diversas alternativas esta:

- El incluir ambos sexos o bien el uso de genéricos universales

Ejemplo:

| Expresion sexista | Alternativas no sexistas |
|------------------------------|---------------------------------|
| El hombre descubrió el fuego | La humanidad descubrió el fuego |
| Los derechos del hombre | Los derechos humanos |
| Las enfermeras | El personal de enfermería |

FUNDAMENTO LEGAL APLICADO EN LA MATERIA

INSTRUMENTOS ESTATALES

Gaceta 41

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, sábado 6 de marzo de 2010



Artículo 12.-
En todas las actuaciones del Ministerio Público y del Órgano Jurisdiccional se asentarán los nombres y apellidos de todos los servidores públicos y demás personas que intervengan en ellas, observando la denominación del género en todo momento

LAVLVEM

Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de México



Plantea el derecho de las mujeres a ser libres de toda forma de discriminación, el derecho a la educación libre de "patrones estereotipados de comportamiento".

LITOMHEM

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México



Capítulo segundo:
Artículo 7.-
Apartado IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado.

!!! La inclusión del lenguaje no sexista!!!



“El día en que el hombre se apoderó del lenguaje, se apoderó de la historia y de la vida. Al hacerlo, nos silenció... que la gran revolución pacífica de este siglo sea que las mujeres recuperen la voz.”

Marcela Serrano.

DECÁLOGO

PARA
LA INCLUSIÓN DEL
LENGUAJE NO SEXISTA



Gobierno del Estado de México
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social
Av. José María Morelos y Pavón poniente, 809 Col. La Merced
Toluca de Lerdo, Teléfonos: (722) 2148961
E-mail: cemybs@edomex.gob.mx



GOBIERNO FEDERAL



enGRANDE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Vivir Mejor

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

!!! Para recordar !!!

1

- Utilizar sustantivos colectivos no sexuados. Se tiende a confundir el género masculino con la totalidad de las personas, este uso se considera erróneo, y se le llama *genérico universal*.

2

- Utilizar abstractos para evitar hacer referencia a los cargos pensando solo en el género masculino.

3

- Utilizar para enunciar la diferenciación de género sin repetir el sustantivo y/o sustituir el genérico masculino por los pronombres “nos”, “nuestro”, “nuestra”, “nuestros” o “nuestras”.

4

- Cuando se desconozca si el mensaje será recibido por un hombre o una mujer usar las diagonales o el paréntesis en los vocativos.

5

- No utilizar la arroba – @ – para designar de manera indistinta a hombres y/o mujeres; no es un signo lingüístico y en términos de un lenguaje incluyente nuestro idioma es rico en vocablos para recrear la igualdad y equidad entre las personas.

6

- No mencionar los títulos académicos y las ocupaciones en masculino. Evitar el uso del masculino cuando estos se refieran a mujeres o viceversa.

7

- Para evitar la preservación de las desigualdades y asimetrías entre mujeres y hombres en las formas de cortesía, se sugiere utilizar el término “señora” sin distinción de edad o estado civil, a manera de un vocablo de respeto para todas las mujeres, cuando el contexto de las formas de cortesía lo permita.

8

- Erradicar los términos peyorativos que se utiliza en el lenguaje común, lenguaje sexista, para estigmatizar a las personas haciendo referencia a los atributos físicos y/o morales en función de los estereotipos de género, así como a grupos sociales.

9

- Erradicar imágenes que aludan a estereotipos sexistas y por el contrario mostrar en las imágenes que se proyecten un estilo que difiera de todo ello, demostrando una igualdad entre hombres y mujeres.

10

- No hay reglas que indiquen cómo expresarnos gestualmente sin sexismo, ya que muchos de los gestos adquieren sentido en el contexto específico de la comunicación. No obstante, es importante reparar en varias expresiones cargadas de sexismo.